CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA FUNDACIÓN PEPASO Y RAMIRO VELAZCO CORREA

Entre los suscritos: **FUNDACIÓN PEPASO**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 11.968 de fecha 21 de agosto de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por su Directora Ejecutiva **LUZ DARY BUENO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 51.707.142** expedida en Bogotá; mayor y domiciliada en Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte, **RAMIRO VELAZCO CORREA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.410.883** expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales aplicables, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El CONTRATISTA se obliga de manera independiente, sin subordinación jurídica ni laboral, a prestar sus servicios profesionales y artísticos para el diseño, ejecución, entrega de memorias y acompañamiento técnico del taller de fortalecimiento de la calidad denominado: "Lenguaje, cuentos y narraciones en el jardín infantil Semillitas de Amor, el cual está dirigido expresamente a capacitar y cualificar al talento humano de las unidades de atención operadas por la fundación.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades específicas:

1. Diseño Metodológico: Estructurar y diseñar los contenidos técnico-pedagógicos del taller, teniendo en cuenta de manera estricta los estándares y evaluaciones de calidad de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en lo referente a la educación inicial, con especial énfasis en la categoría de interacciones con el ambiente y la subcategoría de Lenguaje.

2. Ejecución de Talleres: Desarrollar la jornada de formación presencial enfocada en componentes teórico-prácticos (tales como lenguajear en el aula, lectura colectiva dramática, creación de aulas lectoras, maneras de leer y la lectura como pretexto) para el Jardín Infantil Semillitas de Amor, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar.

3. Entrega de Memorias: Redactar, sistematizar y hacer entrega formal del documento de memoria e informe del taller desarrollado, que incluya el soporte conceptual, el material de apoyo propuesto ("Palabras al Viento") y los resultados del diálogo de saberes.

4. Acompañamiento Técnico: Realizar un seguimiento para el jardín infantil indicado para revisar los avances pedagógicos y las adaptaciones del espacio lector planteadas en el aula por las maestras.

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)**, los cuales se cancelarán al **CONTRATISTA** en un único pago al finalizar el mes de junio de 2026, previo cumplimiento, entrega y aprobación a satisfacción por parte de la supervisión de los productos descritos en la Cláusula Segunda, y contra la presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondientes al periodo de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato será durante el mes de junio del año 2026, iniciando su ejecución el primero (1°) de junio de 2026 y finalizando el treinta (30) de junio de 2026, fecha en la cual se deberán haber radicado a satisfacción la totalidad de los productos y el respectivo informe de actividades.

CLÁUSULA QUINTA. – NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza estrictamente civil. Por lo tanto, las partes acuerdan expresamente que este vínculo no genera relación laboral, subordinación jurídica, ni dependencia alguna entre la FUNDACIÓN PEPASO y EL CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA ejecutará sus servicios con total autonomía técnica y directiva, y no tendrá derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, primas ni demás derechos contemplados en el Código Sustancial del Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información, bases de datos, metodologías, documentos e hitos pedagógicos a los que tenga acceso o desarrolle con ocasión del presente contrato, pertenecientes a la FUNDACIÓN PEPASO o a sus jardines infantiles.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Expiración del plazo pactado; c) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes; d) Fuerza mayor o caso fortuito que impida su ejecución.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de mayo de 2026.

LA CONTRATANTE,

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
Representante Legal
FUNDACIÓN PEPASO
NIT: 860.524.015-1

EL CONTRATISTA,

RAMIRO VELAZCO CORREA
C.C. 79.410.883 de Bogotá
Cel: 3175311980